



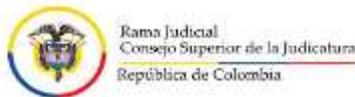
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00130-00
DEMANDANTE : COOINCOSER
DEMANDADO : CARMELO JOSE PETRO PEREZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, solicitando la entrega de depósitos judiciales al representante legal de la entidad. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto N° 0662

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el Dr GERMAN GUSTAVO GALVIS NEGRETE, en representación del demandado CARMELO JOSE PETRO PEREZ, solicita la remisión de los oficios de desembargo y entrega de depósitos judiciales a su favor, observa el Despacho que el proceso se dio por terminado mediante providencia adiada 24 de agosto de 2021 y los depósitos judiciales existentes deberán restituirse a la parte demandada, así las cosas por ser legal y procedente, se ordenará la remisión de los oficios solicitados así como la entrega de los depósitos judiciales, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Remítanse los oficios de desembargo solicitados por el apoderado judicial de la parte demandada, DR GERMAN GUSTAVO GALVIS NEGRETE. Por secretaría ofíciase.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega al Doctor GERMAN GUSTAVO GALVIS NEGRETE, identificado con la cédula de ciudadanía N°78.031.177, del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

26	08	2021	427720000020835	\$753.499,00
----	----	------	-----------------	--------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

**Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5da1577f8d2702619fc6fb15a41dc31c050b82f2d0929dd10cbbb0d01e8f07f8

Documento generado en 06/09/2021 08:02:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**